OPINIÓN

El futuro de Internet (2)

Por Ernesto Ángeles · 13 de julio de 2022 · 9 min de lectura

Tal como se mencionó en el artículo pasado, el internet no sólo es un protocolo de computadoras (HTTP/IP) que se da del arreglo institucional internacional, sino que en realidad se compone y depende de un conjunto de elementos físicos, simbólicos, políticos y culturales que inciden en el despliegue y funcionamiento de dicha tecnología, la cual se comporta en primera y última instancia como un sistema, cuyas partes se relacionan y dependen entre sí; dicho sistema tiene como principal objetivo el permitir la intercomunicación e interoperación entre instancias de cómputo.

El plantear internet como un sistema y no como una tecnología unificada y desarraigada tiene implicaciones interesantes, no sólo porque permite entender más a profundidad sus elementos y condicionantes, sino porque gracias a esto es posible la identificación de relaciones de poder que se reflejan en la construcción y funcionamiento de internet, lo que no sólo permite una comprensión más profunda, sino que es de bastante ayuda a la hora de identificar responsabilidades, riesgos y amenazas.

Ya desde el artículo anterior se identificó una de estas relaciones de poder, específicamente los arreglos institucionales y la capacidad regulativa del mercado por parte del Estado, misma que ha sido aprovechada por Estados Unidos y China en sus objetivos de cambiar o mantener la gobernanza internacional en internet; sin embargo, los Estados no son los únicos con capacidad de transformar las relaciones y funcionamiento de los elementos que componen internet, sino que también las empresas tienen grandes capacidades de poder y pueden ejercerlo a partir de diversas estrategias.

Entre las principales formas en las cuales las empresas impactan e inciden en el futuro de internet están: el cabildeo o lobbying; el despliegue de infraestructura internacional; así como las decisiones de carácter técnico y administrativo en el desarrollo, producción y distribución de tecnología. Dichas capacidades están ligadas tanto a la estructura como el funcionamiento de internet.

Acerca del cabildeo hay distintos ejemplos de empresas Big Tech, cuyos productos y mercados configuran y condicionan la manera en la cual se estructura y comporta internet, las cuales han donado fuertes cantidades de dinero para atraer votos y decisiones políticas favorables, tal como la lucha constante de Google contra los alegatos antimonopolio https://www.nytimes.com/2020/10/20/technology/google-antitrust.html, así como el caso de Amazon, el cual ejerce un poder de cabildeo que abarca diferentes áreas y actores en el proceso de producción y funcionamiento de su tecnología https://www.ecomcrew.com/amazon-now-lobbying-sellers/; ambos gigantes tecnológicos han operado políticamente para frustrar la creación de leyes que permitan una competencia más justa y nivelada, aunque de lejos son los únicos.

El tema de los monopolios no sólo está asociado a los grandes buscadores de internet y tiendas en línea, sino que se extiende en todo el ámbito de la tecnología digital en general, tal como las redes sociales, así lo demuestra el caso de Facebook, los cuales han donando millones a firmas en contra de leyes antimonopolio para evitar normativas que rompan con su dominación en el mercado https://gizmodo.com/meta-facebook-antitrust-lobbying-american-edge-project-1848938473.

En lo que respecta a las redes sociales y las plataformas web en general, otra de las áreas de gran incidencia y cabildeo es el esfuerzo en mantener la inalterabilidad de la Sección 230 de la Ley de Decencia en las Comunicaciones de Estados Unidos (así como marcos normativos ad hoc en otros países) o, en su defecto, la proposición de cambios que beneficien a los actores más poderosos. De manera más puntual, la Sección 230 establece a nivel general que "Ningún proveedor o usuario de un servicio informático interactivo será tratado como el editor o hablante de cualquier información proporcionada por otro proveedor de contenido de información", esto significa que los intermediarios que albergan o repostean contenidos están protegidos en no ser imputables por el tipo de contenidos que otros decidan asociar con sus servicios.

A partir de 2018 se generó gran tensión derivada de la protección otorgada a las plataformas vía la Sección 230 y la rampante desinformación y acoso digital, específicamente en el contexto de Estados Unidos y la victoria electoral de Trump, así como el papel de Rusia y la intromisión en el proceso electoral por medio de una serie de prácticas infodémicas. Esto generó múltiples choques entre los políticos y las empresas de tecnología, mismos que al día de hoy siguen zanjándose https://www.cnbc.com/2020/02/19/what-is-section-230-and-why-do-some-people-want-to-change-it.html

El debate sobre la responsabilidad de contenidos presenta múltiples enfoques al día de hoy, en lo que respecta a Occidente están: la postura estadounidense y la postura europea. En el caso de Estados Unidos se han introducido cambios a la Sección 230 por medio de las las leyes: Ley Contra el Tráfico Sexual Online (FOSTA) y la Ley para Dejar de Habilitar a los Traficantes Sexuales (SESTA). Específicamente la FOSTA creó excepciones a la Sección 230 y logró que las plataformas sean responsables si ayudan a los traficantes sexuales a publicitar o si "promueven o facilitan ilegalmente la prostitución". Más allá de la publicación de la FOSTA y la SESTA, Estados Unidos aún mantiene la sección 230 y apela por una autoregulación de las plataformas de manera más activa y constante.

En lo que respecta a Europa, se ha promulgado la Ley de Servicios Digitales https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/europe-fit-digital-age/digital-services-act-ensuring-safe-and-accountable-online-environment_es, la cual se centra en los intermediarios y plataformas digitales, especialmente en lo que denominan “Gatekeeper platforms”, o empresas que amasan una gran cantidad de capacidades y, por tanto, gran poder sistémico digital. Las nuevas reglas se enfocan en proteger a los usuarios del contenido ilegal, mejorar los procesos de denuncia y otorgar a los usuarios derechos nuevos y ampliados cuando se trata de quejas, algo que no sólo se relaciona a la Sección 230, sino al rol monopólico de plataformas de comercio electrónico, navegadores y buscadores web, entre otras áreas. Otra de las leyes promulgadas por Europa en contra del poder monopólico de las empresas es la Ley de Mercados Digitales, la cual establece obligaciones y restricciones relacionadas al entorno empresarial y la oferta de servicios para consumidores. https://derechodelared.com/ley-de-servicios-digitales-ley-de-mercados-digitales/

En general, la postura estadounidense favorece la capacidad de autoregulación de las empresas (usualmente estadounidenses), mientras que la postura Europea tiende a favorecer y reforzar su capacidad regulativa, los cuales han centrado fuertemente su atención en el gran poder que tienen las Big Tech y las maneras de atenuar sus capacidades https://www.cnbc.com/2021/03/25/big-tech-how-europe-became-the-worlds-top-regulator.html

Por otro lado, en la intersección entre el cabildeo y la instalación de infraestructura, está la pelea entre los Proveedores de Servicio de Internet (ISP por sus siglas en inglés) en contra de las Big Tech, con empresas como Netflix, Instagram, TikTok y demás; el trasfondo de este problema es lo que se conoce como “neutralidad de la red” o, lo que es lo mismo, la no discriminación entre el contenido que transita en internet por medio de la infraestructura de las empresas proveedoras de servicio de internet. Los partidarios de terminar con la neutralidad de la red esgrimen que es injusto que todos los servicios de internet se beneficien y usen la infraestructura que permite la navegación de internet de manera indiscriminada, ya que no es lo mismo la explotación de recursos que ejercen servicios como Netflix, Playstation, TikTok o Youtube, a los requisitos de red de los correos o la mensajería instantánea.

Tal desacuerdo entre Big Techs y Big Telecoms ha tenido diferentes manifestaciones a lo largo de los años y se ha presentado en múltiples entornos. En el caso de Estados Unidos recientemente los proveedores de banda ancha en California retiraron su demanda en contra de la neutralidad de la red después de perder tres veces consecutivas en tribunales federales https://law.stanford.edu/2022/05/05/isps-drop-legal-fight-against-california-net-neutrality-law/. En el caso de Europa la situación es más complicada, puesto que desde hace poco tiempo ha revivido la queja de las Big Telecom contra las Big Tech, mientras que la postura de los políticos ha dado un viraje a una visión más regulativa, en contra del poder abismalmente asimétrico entre las empresas y el gobierno/ las leyes https://www.politico.eu/article/brussels-next-lobbying-dogfight-big-tech-vs-big-telecoms/.

Hasta el momento se han mencionado sólo algunos ejemplos del impacto que tienen y tendrán las empresas en la estructura y funcionamiento de internet, este condicionamiento se debe en buena parte al gran poder que tienen las empresas en todo el proceso de producción tecnológica, dichos cambios no sólo se dan a nivel internacional, sino que afectan a países y mercados en específico y de ahí se exportan a otros países, tal como sucede con Estados Unidos, cuyos cambios en sus actores de internet afectan a nivel mundial.

Es importante tener en cuenta tal condicionamiento a la hora de plantear panoramas sobre el futuro de internet, ya que en un tiempo de turbulencia política como la que está viviendo Estados Unidos, los cambios pueden afectar el sector tecnológico y exportarse a nivel mundial, tal como las querellas que tienen planeadas los Republicanos contra las Big Tech en caso de volver al poder https://www.vanityfair.com/news/2022/06/gop-planning-war-against-big-tech.En el caso que exista la posibilidad de la ruptura de los grandes monopolios tecnológicos y su gran influencia sobre internet, el cambio sobre la estructura y comportamiento de internet sería más que evidente.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/opinion/el-futuro-de-internet
Descargado el 21 de noviembre de 2026.